

15 de Junio de 2023

Alerta Laboral México: NOM en Materia de Teletrabajo

Por: [Alberto de la Peña](#), [Alejandro Gonzalez](#) y [Cesar Ramírez-del Ángel](#)

El pasado 8 de junio de 2023, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (“STPS”) publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) la NOM-037-STPS-2023, (“NOM”) en materia de teletrabajo, la cual está enfocada a regular el entorno de condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Requisitos más relevantes de la NOM:

- Se establecen obligaciones para el patrón relacionadas con estándares de salud y seguridad en el lugar de teletrabajo, políticas internas, visitas de inspección, equipo (incluyendo mantenimiento) y mecanismos para solucionar factores de riesgo.
- El trabajador que preste servicios bajo la modalidad de trabajo deberá cumplir con las políticas internas, informar cualquier cambio en las condiciones de salud y seguridad y conservar el equipo otorgado por el patrón.
- Se establecen características y requisitos específicos respecto al lugar donde se lleve a cabo el teletrabajo. Además, deberá capacitarse al trabajador.
- La STPS podrá verificar el cumplimiento a la NOM, o el patrón podrá contratar agencias de inspección acreditadas.
- Se establecen apéndices de carácter informativo que ejemplifican y facilitan el cumplimiento de la NOM.

La modalidad de teletrabajo será aplicable a todo trabajador que preste sus servicios fuera del establecimiento del patrón por más del 40% del tiempo.

La NOM entrará en vigor 180 días después de su publicación en el DOF, es decir, el 5 de diciembre de 2023. Estas disposiciones serán aplicables de manera general para todo centro de trabajo que cuente con trabajadores bajo la modalidad de teletrabajo.

En resumen, la NOM busca que las empresas incorporen una serie de buenas prácticas y criterios estandarizados en materia de seguridad y salud para todo trabajador que preste sus servicios bajo la modalidad de teletrabajo, lo que requerirá de dichas empresas actualizaciones a su normatividad interna.

Para más información, por favor, contacte a cualquiera de los abogados listados a continuación:

[Alberto de la Peña](#), [Ricardo Garcia-Moreno](#), [George Y. Gonzalez](#), [Edgar Klee](#), [Alejandro Gonzalez](#) y [Cesar Ramírez-del Ángel](#)